

Expediente N.º. LICIT/99/115/2019/0045

Memoria para la Contratación de Suministro de un ecocardiógrafo para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en Sevilla

Majadahonda a 16 de abril de 2019

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de Suministro de un ecocardiógrafo para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en Sevilla

33100000-1 Equipamiento médico .

DURACIÓN:

4 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

28.500,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

28.500,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Actualmente, el ecocardiógrafo que disponen en el Hospital de Sevilla se encuentra obsoleto, produce una mala señal del 2D y del doppler, existiendo una gran dificultad para interpretar la imagen en pacientes con mala ventana ecocardiográfica.

La finalidad que se pretende conseguir con la adquisición del equipo con una tecnología actualizada es conseguir estudios ecocardiografos de precisión agilizando la gestión de pruebas y la valoración de resultados en los ámbitos de cardiología, medicina interna y anestesiología, mejorando de este modo la asistencia sanitaria y la calidad del servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El equipamiento médico a cubrir por la presente contratación no es susceptible de división en lotes por su propia tipología, no siendo su contratación susceptible de aprovechamiento independiente. De lo contrario, dificultaría la correcta ejecución del suministro desde el punto de vista técnico y, por consiguiente, podría afectar a la actividad sanitaria de FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **25 de abril de 2019**.




Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:



Fdo.: **ESTEFANÍA ALCAÍNE BAUTISTA.**
Cargo: Promotor/es.



Fdo.: **ALEXANDRA CRUZ VILLAR.**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

NO APLICA.

Justificación:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

NO APLICA.

Justificación:

ANEXO

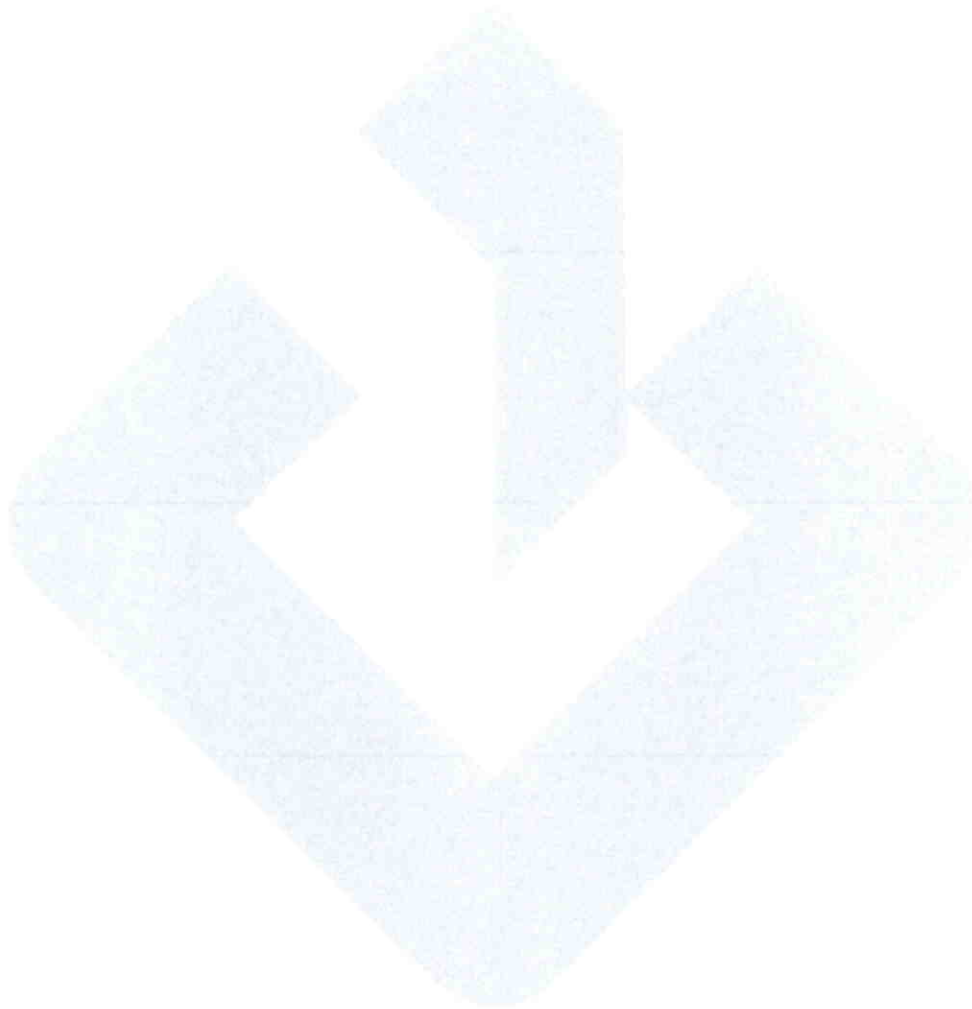
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. OFERTA ECONÓMICA</p> <p>En relación a la oferta económica a presentar por los licitadores, téngase en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la fórmula que se detalla a continuación:</p> $60 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen = Oferta menor entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La/s empresa/s participante/s deberá/n cumplimentar obligatoriamente la casilla de la plataforma de licitación electrónica correspondiente a la oferta económica. - El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica, cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica e indicando el importe total a ofertar. Los precios se presentarán en euros, con dos decimales, Impuestos Indirectos no incluidos y no podrán superar el precio máximo. <p>El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato.</p> <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitador no haya cumplimentado la oferta económica en los términos establecidos. 2. Cuando la oferta no incluyera la totalidad del precio. 3. Cuando el campo numérico correspondiente a la oferta económica no se encuentre debidamente cumplimentado. 4. Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, el campo de oferta económica correspondiente al precio ofertado. 	60

<p>5. Cuando el importe ofertado sea superior al precio máximo establecido en la oferta económica.</p> <p>C) Oferta anormal o desproporcionada. Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <p>-Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>-Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en 40 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</p>	
<p>02. GARANTÍA ADICIONAL</p> <p>Se valorará, con un máximo de 40 puntos las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los 12 meses de garantía exigidos.</p> <p>La/s oferta/s que se comprometan al mayor plazo de garantía se le otorgará 40 puntos y al resto de las ofertas, conforme a la fórmula:</p> <p>$40 \times (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ OfrAct = Años de garantía adicionales de la oferta a evaluar. OfrMay = Años de garantía adicionales de la oferta con más años de garantía adicionales.</p> <p>El licitador deberá indicar en la plataforma los años de garantía ADICIONAL que ofrece, es decir, el número de años de garantía adicionales al año de garantía exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. Si el licitador no oferta un aumento de garantía la puntuación será 0 puntos y deberá igualmente indicar en la aplicación 0 años adicionales.</p>	40
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

El objetivo de estos criterios de valoración es conseguir una oferta económica lo más ajustada posible a las características de la contratación debido a que el resto de condiciones que favorecen la calidad de la oferta en su conjunto vienen exigidas como criterios mínimos en los pliegos.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.